

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1414-1301/2019.-

DECRETO N°

494

MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 FEB. 2020

VISTO:

La Nota N° 2089-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del agente Calapeña, Luis German, D.N.I. N° 30.541.588, Legajo N° 15.125, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81. Decreto N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia refiere que el administrado excedió los plazos máximos de licencia por enfermedad establecidos por la legislación que rige la materia para las enfermedades desvinculadas (Art. 16° a 20° del R.R.C.P.) encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento de Régimen de Licencias para solicitar el pase a situación de Retiro Obligatorio del Funcionario Policial;

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su Retiro Obligatorio por largo tratamiento;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE CALAPEÑA, LUIS GERMAN, D.N.I. N° 30.541.588, Legajo N° 15.125**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE CALAPEÑA, LUIS GERMAN, D.N.I. N° 30.541.588, Legajo N° 15.125**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.

ES COPIA FIEL



DR. MARCELO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

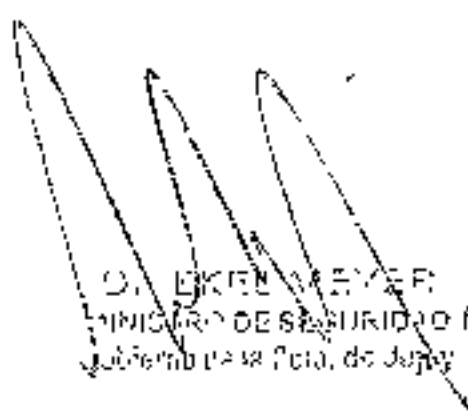
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


494


2.-/CORRESPONDE A DECRETO Nº -MS/20.-


ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.


ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

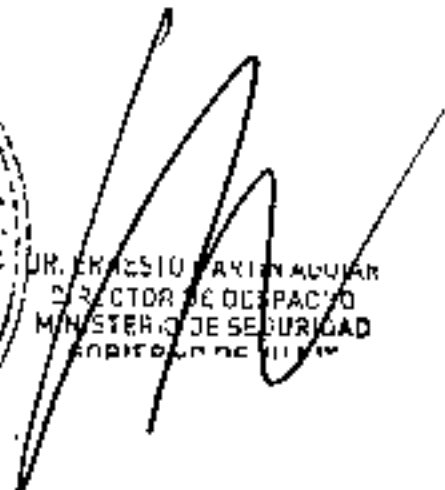

DR. EIKE MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROV. DE JUJUY




GER. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR






DR. ERNESTO AYIEN AGUILAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRESPONDE A Nº 494